

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto 1590

Radicado: 2023-00449-00

En escrito que antecede, la señora **MARIA HEBER COJO BEDOYA** solicita al despacho se le conceda AMPARO DE POBREZA con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso de Sucesión.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Deberá la solicitud dar cumplimiento al numeral 12 del artículo 28 del CGP.
2. Cuál es la ubicación del bien o bienes que conforman la masa herencial.
3. En qué calidad pretende iniciar el proceso, es decir, qué parentesco o interés le asiste para iniciar la sucesión.

Notifíquese,

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80a257f17dcc13d88587634aefcfb890b64b49de73d05ed9964a61e0f0a377b**

Documento generado en 22/11/2023 04:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>